



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
INSPECCIÓN DELEGADA JUZGAMIENTO REMSA

GS-2026-

/ MEBOG – INDJU 40.1.

Bogotá D.C., 30 de junio del 2026

Señor Patrullero (retirado)

EDWARD RICARDO RUÍZ PEÑA

Cédula de ciudadanía No. 1.030.603.889 de Bogotá D.C
Ciudad.

Referencia: notificación por aviso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 del 18 de enero de 2011, la Inspección Delegada de Juzgamiento Región Metropolitana de la Sabana, con sede en la Transversal 33 No. 48C-21 Sur, Estación Sexta de Policía Tunjuelito, en la ciudad de Bogotá, procede a efectuar la presente notificación por aviso, en los términos que a continuación se exponen.

**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL –
INSPECCIÓN DELEGADA DE JUZGAMIENTO REMSA**

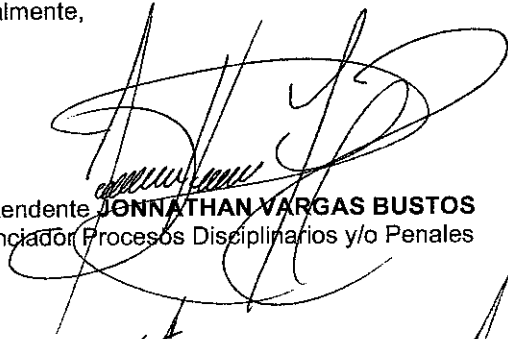
Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 01491
Fecha del Acto Administrativo:	01 de junio de 2026
Autoridad que lo Expidió:	Policía Nacional – Dirección General Policía Nacional – General WILLIAM OSWALDO RINCON ZAMBRANO Director General de la Policía Nacional de Colombia.
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

ADVERTENCIA

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación.

Se adjunta copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso y reverso.

Cordialmente,


Subintendente **JONNATHAN VARGAS BUSTOS**
Sustanciador Procesos Disciplinarios y/o Penales



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **01491** DEL **01 JUN 2026**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. **1136 del 10 de abril de 2024**, el señor **patrullero EDWARD RICARDO RUÍZ PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.030.603.889, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que el inspector delegado de juzgamiento región Metropolitana de la Sabana, mediante fallo disciplinario de primera instancia del **29 de octubre de 2025**, proferido dentro de la investigación disciplinaria **EE-REMSA-2022-45**, impuso al señor **patrullero (R) EDWARD RICARDO RUÍZ PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.030.603.889, la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **diez (10) años**.

Que, mediante providencia del **28 de marzo de 2026**, el jefe oficina procesos disciplinarios de la Inspección General (E), resolvió el recurso de apelación interpuesto, y en consecuencia **confirmó** el fallo de primera instancia del 29 de octubre de 2025 proferido por la por el inspector delegado de juzgamiento región Metropolitana de la Sabana, el cual impuso al señor **patrullero (R) EDWARD RICARDO RUÍZ PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.030.603.889, la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **diez (10) años**.

Que conforme a constancia de fecha **31 de marzo de 2026**, suscrita por el sustanciador procesos disciplinarios y/o penales oficina de juzgamiento región Metropolitana de la Sabana, la providencia de segunda instancia se encuentra debidamente **ejecutoriada**.

Que, por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se da aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **diez (10) años**, en la respectiva historia laboral e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde a esta Dirección General ordenar la ejecución de la sanción disciplinaria impuesta, en los términos del fallo en firme, de conformidad con la competencia prevista en el numeral 2 del artículo 53 de la Ley 2196 de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **diez (10) años**, impuesta al señor **patrullero (R) EDWARD RICARDO RUÍZ PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.030.603.889, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedando inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo por dicho tiempo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Inspección Delegada de Juzgamiento Región Metropolitana de la Sabana, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano de la unidad para que se anexe a la historia laboral del sancionado.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **01 JUN 2026**

General **WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: APA 13, Gina Paola Bultrago C.
INGER-ASJUD

Revisó: MY, Miguel Ángel Arce Díaz.
INGER-ASJUD

Aprobó: ASD26, Armando Rafael Amaya Pardo.
SEGEN - JEFAT

Aprobó: BG, Hernán Alonso Meneses Gelves.
INGER

Fecha de Elaboración: 12-05-2026.
Ubicación: Z:\Publica_ASJUR\2026\ACTOS ADMINISTRATIVOS 2026\ACTOS ADMINISTRATIVOS\2. NIVEL EJECUTIVO\DESTITUCIONES\DESTITUCIÓN RETIRADO\REMSA
Radicado GEPOL: GG-2026-205233-MESOG

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA